

LA CONCESIÓN A GÜÍMAR DEL TÍTULO DE “CIUDAD” Y DEL TRATAMIENTO DE “EXCELENTÍSIMO” A SU AYUNTAMIENTO (1961)

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)

[blog.octaviordelgado.es]

El municipio de Güímar ostenta tres distinciones concedidas por el jefe del Estado. Por gestión del diputado don Félix Benítez de Lugo, Hijo Adoptivo de Güímar, el 28 de junio de 1900 la Reina regente doña María Cristina, en nombre de su hijo el Rey Alfonso XIII, concedió a Güímar el título de “Villa” y a su Ayuntamiento el tratamiento de “Muy Ilustre”, coincidiendo con el cuarto centenario de la fundación moderna de esta localidad, bajo la cultura europea. El 2 de febrero de 1928, el Rey Alfonso XIII, y en su nombre el ministro de la Gobernación, concedió a Güímar el derecho a usar como propio su Escudo municipal, a propuesta del Ayuntamiento presidido por don Tomás Cruz García (autor de su diseño). Y el 23 de noviembre de 1961, hace 51 años y medio, el jefe del Estado don Francisco Franco Bahamonde, a propuesta del Consejo de Ministros, le hizo merced a Güímar del título de “Ciudad” y del tratamiento de “Excelentísimo” para su Ayuntamiento. En el presente artículo queremos recordar cómo se tramitó este último expediente¹.



Casas Consistoriales de Güímar, en las que se acordó solicitar el título de “Ciudad” y el tratamiento de “Excelentísimo” para su Ayuntamiento.

¹ Sobre este tema puede verse también otro artículo de este mismo autor: “50 Aniversario de la concesión a Güímar del título de Ciudad y del tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento (1961)”. *Las Cuatro Esquinas*, nº 24 - II época - (diciembre de 2011), pág. 15. El expediente de concesión del título y del tratamiento solicitados por el Ayuntamiento se conserva en el Archivo Municipal de Güímar y de él hemos extraído la mayor parte de la información recogida en este artículo. Sobre este tema puede verse también el artículo de Pedro Rubens CASTRO SIMANCAS: “En el 96 cumplirá años el título de Ciudad”. *Diario de Avisos*, viernes 23 de junio de 1995, suplemento “Fiestas Patronales de Güímar”, pág. XX.

SOLICITUD DEL TÍTULO DE “CIUDAD” Y DEL TRATAMIENTO DE “EXCELENTÍSIMO” PARA EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL ALCALDE DON ÓSCAR PÉREZ ROSA

El 18 de mayo de 1961, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Güímar, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Previa declaración de urgencia, que hacen los miembros presentes por unanimidad, se procedió a oír la propuesta que hace el Sr. Alcalde de que se solicite de la Superioridad el título de Ciudad para Güímar y el tratamiento de Excelentísimo a este Ayuntamiento, proposición que apoya en el papel que juega esta localidad durante la conquista de la Isla y en la importancia que tiene en el presente como cabeza de toda la zona sur, y el Pleno de la Corporación aprueba esta moción por el voto unánime de los asistentes.²

La memoria que el alcalde don Óscar Pérez Rosa había elevado al Pleno del Ayuntamiento, es el documento más interesante del expediente, pues contiene las razones históricas y económicas que justificaban su propuesta. Está redactada probablemente por el prestigioso catedrático güímarero don Juan Álvarez Delgado y, dada la época, con unos tintes patrióticos que facilitasen la concesión. Por su interés, la transcribimos a continuación:

El pueblo de Güímar tiene una historia relativamente breve, como es forzoso entre los de esta Isla, pero especialmente significativa en su conquista y colonización. Esta significación toma su base en un hecho que habría [de] tener enorme importancia para el futuro de Tenerife: la aparición en las costas del Valle de Güímar de la imagen de la Santísima Virgen de Candelaria, 104 años antes de que arribara a las costas de la Isla el Conquistador Don Alonso Fernández de Lugo. De esta circunstancia se van a derivar varias consecuencias. La primera de todas es que gracias a la adoración que ya prestaban a la Virgen los guanches se hace posible que el Mencey de Güímar Añaterve acuda al campamento del Adelantado en la playa de Añaza, acompañado del guanche converso Antón, no solamente para someterse, sino para ayudar a los españoles en la conquista. La otra consecuencia es que gracias a la presencia de la Virgen de Candelaria en el Valle, se refugian allí cierto número de guanches, puesto que la existencia del Convento de Dominicos que pronto se establece para dar culto a la Virgen es un obstáculo para la esclavitud de los aborígenes, que en otras partes fué posible. Por consiguiente, Güímar adquiere por la circunstancia de la aparición de la Virgen en sus playas un puesto excepcional entre los pueblos de la Isla.

Lo que aproximadamente es hoy el término municipal de Güímar³ fué dado por el Adelantado Don Alonso Fernández de Lugo a los hermanos Juan y Blasino Romano y a Francisco Rivero, –a quien luego pasó en su totalidad–. Este transmite la data a Francisco de Vargas, tesorero de la reina, de quien pasa a su hijo Don Fadrique y luego a su nieto don Francisco de Vargas, quien lo cede a los hermanos Pedro de Alarcón y Diego de la Peña. A partir de éstos, el heredamiento comienza a desmembrarse, bien por divisiones, bien porque los dueños dan a censo porciones de sus tierras. De este modo nace Güímar, porque para cultivar aquellas tierras o para dedicarse al pastoreo, acuden guanches, como hemos dicho, no solo de esta Isla sino también de Gran Canaria y otras islas, portugueses y castellanos.

El primitivo caserío se constituye, como es lógico, en sitio próximo a los manantiales de los barrancos de “El Río” y “Badajoz”, es decir, en lo que hoy constituye el barrio de San Juan, donde aún pueden verse las primeras casas de Güímar junto a la

² Archivo Municipal de Güímar. Libro de Actas del Pleno, 1961. Era secretario de la Corporación municipal don Alonso Fernández del Castillo Machado, luego secretario del Cabildo de Tenerife hasta su jubilación.

³ Se refiere solo a la parte del Valle, pues Agache no entró en la data concedida a los hermanos Inglesco de origen italiano.

ermita de este nombre. Y el primer cultivo a que se dedican los moradores de Güímar es el de la caña de azúcar.

No puede decirse, sin embargo, que el Valle de Güímar sea un suelo de agricultura fácil. Grandes superficies están cubiertas de la lava de erupciones volcánicas, otras de tierras blancas de tosca, otras son arenosas. Pero sobre esas tierras la laboriosidad de este pueblo ha ido, a través de los tiempos, creando una riqueza gracias al trabajo incesante que puede contemplarse desde lo alto de la ladera de Agache: del casco urbano hacia arriba, hacia los montes que lindan con la cumbre por el Oeste, se cultiva preferentemente viña, patatas y otros cultivos ordinarios, y del caserío hacia abajo, hacia el mar, pueden verse grandes manchas verdes, en las que se distingue por su tono distinto las que están destinadas a tomates, o plátanos, o caña de azúcar, o patatas... Rodeadas de un contorno aparentemente estéril, estas manchas verdes, que suponen un trabajo intenso de roturación y transformación, se extienden continuamente.

Hace mucho tiempo ya que el agua de los antiguos manantiales de los barrancos de “El Río” y “Badajoz” no bastan para regar las huertas. El primer procedimiento que utilizaron hace siglos los güímareros para luchar contra la escasez de agua fué encauzarla en canales de tea, para que no se filtrara por el lecho volcánico de los barrancos. Desde hace cerca de un siglo el agua hay que buscarla en profundas galerías horizontales que se perforan en las montañas. Merced a este carísimo y aventurado procedimiento se ha podido producir esa riqueza que hemos descrito y que no cuenta casi para nada con la lluvia, que es muy parca.

De aquí que sea el trabajo uno de los timbres que honran a la Villa de Güímar, por lo que con justicia ha sido llevado como símbolo a su escudo, concedido por Real Orden de 26 de Julio de 1.926⁴, que tiene “bordura de sinople con ocho arados de oro, por ser el arado el emblema del trabajo agrícola, que es la cualidad que más distingue a los habitantes de Güímar”.

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII y, en su nombre, la Reina Regente doña María Cristina, hizo merced en 28 de Junio de 1.900 a Güímar del título de Villa y a su Ayuntamiento el tratamiento de Muy Ilustre. A partir de esa fecha, Güímar ha más que duplicado su población –que llega ahora a los 13.000 habitantes–, ha desarrollado su economía, ha construído la mayor parte de sus casas, abierto y asfaltado calles, instalado su servicio de agua potable a domicilio, así como el de alumbrado público y particular, ha construído veintitrés escuelas de enseñanza primaria y tiene dos colegios privados de enseñanza media, uno femenino, regido por una comunidad de religiosas, y otro masculino, servido por profesores seculares, y cuenta, para el recreo, con tres cines y un casino como centro social. Se trata, por consiguiente, de un pueblo en transformación, cuya capacidad expansiva se incrementa a medida que el trabajo va abriendo nuevas fuentes de riqueza.

Sin embargo, si midiéramos a Güímar únicamente por el número de sus habitantes o de sus casas cometeríamos un error, porque Güímar es, además, el centro de convergencia de otros pueblos muy cercanos, como Arafo, Candelaria y Fasnia, y aun de otros más lejanos, pero situados en el mismo eje de la zona sur de la Isla, como los Aricos, Granadilla, etc.

En sus cuatro siglos de existencia Güímar ha dado muchos hijos ejemplares cuya enumeración es un honor para ella. Baste, sin embargo, referirnos a uno solo de ellos, modelo de las más elevadas virtudes y orgullo de sus conciudadanos: el Excmo. y Revdmo. Dr. Don Domingo Pérez Cáceres, Obispo de la Diócesis Nivariense⁵. Durante su episcopado este Hijo Predilecto de la Villa ha sabido conducir la diócesis con mano sabia

⁴ Evidentemente, la fecha que se mencionaba en la memoria de don Óscar Pérez Rosa es errónea, pues como ya dijimos dicho escudo fue concedido el 2 de febrero de 1928.

⁵ El recordado obispo don Domingo Pérez Cáceres era tío paterno del alcalde autor de la propuesta, don Óscar Pérez Rosa.

y prudente, haciendo permanente ejercicio de la natural bondad que es la más acusada nota de su carácter y que le ha hecho acreedor del mayor afecto de sus fieles y de un puesto destacado en la historia de la Iglesia tinerfeña.

En conclusión, se concentran en este Municipio méritos y circunstancias de especial relieve que justifican la concesión del título de Ciudad. La aparición de la Virgen de la Candelaria en las costas de Güímar hace de sus pobladores los primeros tinerfeños que rinden culto a la Madre de Cristo, la alianza del Mencey Añaterve del Reino de Güímar, convierte a Güímar en la primera tierra de la Isla que se halla bajo el pabellón castellano. Estos son títulos, que con el presente logrado gracias al esfuerzo de sus vecinos, acreditan a la Villa de Güímar para que le sean concedidos los honores de Ciudad.

El 14 de junio, el citado alcalde remitió al gobernador civil de la provincia, don Manuel Ballesteros Gaibrois, la certificación del acuerdo tomado por la Corporación municipal, así como la memoria justificativa, *“con el ruego de que sean elevados a la Superioridad, por si tiene a bien conceder la gracia que se solicita, previa la instrucción de expediente a que se refiere el artículo 300 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales”*.



El alcalde don Óscar Pérez Rosa fue el promotor de la solicitud del título de “Ciudad” y del tratamiento de “Excelentísimo” para su Ayuntamiento.

INFORMES FAVORABLES DEL GOBERNADOR CIVIL, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR Y REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

La tramitación fue bastante engorrosa y se tuvo que tirar de distintas amistades para agilizarla, como se pone de manifiesto en los siguientes párrafos. El 24 de julio inmediato, la máxima autoridad provincial envió el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Güímar a la Dirección General de Administración Local, con su informe favorable. A comienzos de agosto, el director general le respondió por carta: *“Recibo tu carta del día 24 de julio en la que me anuncias el envío del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Güímar, solicitando el título de Ciudad y el tratamiento de Excmo. / Aún cuando todavía no ha*

*llegado, doy las órdenes oportunas para que cuando se reciba sea tramitado con la mayor urgencia, aunque no debo ocultarte que es laboriosa, por requerirse el informe de la Real Academia de Historia*⁶. El 12 de dicho mes, el gobernador Ballesteros le remitió una copia de esta carta al alcalde Pérez Rosa. Y el día 28 el mandatario municipal respondió al gobernador: *“Le agradezco mucho el interés que se está tomando en este asunto, y esto mismo me anima a pedirle que recomiende a los miembros de la Real Academia de la Historia, en la que de seguro cuenta V.E. con excelentes amistades, la pronta tramitación del preceptivo informe”*.

Así lo hizo el gobernador civil de Tenerife, pues el 19 de septiembre el secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia le envió una carta a don Manuel Ballesteros, en la que le manifestaba: *“Al regresar del veraneo leo tu carta del 4, y efectivamente el expediente del Ayuntamiento de Güímar está aquí.- Lo llevaré a la primera junta de octubre y seguramente se le dará a informar a Melón, a quien le hablaré”*. Tres días después, el Sr. Ballesteros le envió una copia de esta carta al alcalde güimarero.



A la izquierda, el obispo don Domingo Pérez Cáceres (tío del alcalde), quien informó favorablemente la concesión del título y utilizó toda su influencia para conseguirlo. A la derecha, el gobernador civil don Manuel Ballesteros Gaibrois, quien puso mucho interés en que el expediente culminase con éxito.

El 20 del mismo mes de septiembre, el director general de Política Interior don Manuel Chacón Secos destacó el protagonismo del obispo Pérez Cáceres en esta iniciativa, en una carta dirigida al gobernador civil de la provincia: *“Sé que el Sr. Obispo fallecido tenía mucho interés en que la villa de Guímar fuera Ciudad; yo no sé si se ha iniciado ya ese expediente; si no se ha iniciado, iniciarlo y si estuviera comenzado, dímelo para que yo*

⁶ El expediente se remitió a la Real Academia de la Historia el 11 de agosto, pero lamentablemente no se incluyó en el mismo el informe de esta prestigiosa institución, en el que debía poner de manifiesto si los méritos históricos, sociales y económicos del municipio merecían dicha distinción.

pueda apoyar este designio de nuestro querido Sr. Obispo con toda la influencia de que sea capaz”. Siete días después, la autoridad provincial remitió al alcalde de Güímar un oficio en el que reproducía el párrafo anterior, para que viese el interés que se estaba tomando en el expediente. Y el 4 de octubre inmediato don Óscar Pérez Rosa le contestó: *“Con grata satisfacción acuso recibo a la de V.E. de 27 del pasado mes de Septiembre por la que tuvo a bien comunicarme el estado en que se encuentra el expediente de título de Ciudad de esta Villa. / Una vez más agradezco a V.E. su valiosa intervención que se ha de traducir, con toda seguridad, en resolución favorable del expediente”*.

Por su parte, el 28 de ese reiterado mes de septiembre, el director general de Administración Local, don José Luis Moris, remitió otra carta al gobernador Ballesteros: *“En relación con el interés que me tenías manifestado sobre el expediente instruído por el Ayuntamiento de Güímar, para que le fuese concedido el título de Ciudad y el tratamiento de Excelentísimo, me es grato informarte que con fecha 11 del pasado mes de agosto se ha remitido dicho expediente a la Real Academia de la Historia, sin que hasta la fecha se haya devuelto. / Una vez que este hecho se produzca se procederá a su resolución a la mayor urgencia”*. Y el 9 de octubre inmediato, don Manuel Ballesteros remitió al alcalde de Güímar una copia de dicha carta, comunicándole que el expediente ya se hallaba incluido en el orden del día de un próximo Consejo de Ministros.



El ministro de la Gobernación, don Camilo Alonso Vega (a la izquierda), tuvo un claro protagonismo en la autorización del título de “Ciudad”, aunque el decreto final fue firmado por el general Franco (a la derecha), como jefe del Estado.

CONCESIÓN POR EL CONSEJO DE MINISTROS Y EL JEFE DEL ESTADO DEL TÍTULO Y EL TRATAMIENTO SOLICITADOS POR EL AYUNTAMIENTO

Una vez emitido el dictamen preceptivo por la Real Academia de la Historia en la primera junta de octubre, que fue *“completamente favorable a la concesión”*, por fin llegó la resolución del expediente, el cual, a pesar de llevar justo seis meses de trámites, fue bastante rápido para lo que solía ser habitual, teniendo en cuenta además que la mitad de ese tiempo transcurrió en fechas veraniegas.

Así, a propuesta del ministro de la Gobernación, don Camilo Alonso Vega, el 17 de noviembre el Consejo de Ministros acordó otorgar a Güímar el título de “Ciudad” y a su Ayuntamiento el tratamiento de “Excelentísimo”, mediante el correspondiente Decreto. De ello dio cuenta el alcalde al Pleno, en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Güímar el 21 de dicho mes, manifestando su alegría por la distinción concedida, a la vez que agradecía la participación en el expediente de varias personalidades que lo habían hecho posible:

[...] *Al expresar la satisfacción para el vecindario y la Corporación por la concesión de estos honores, recordó el Sr. Alcalde la decisiva participación que en el desarrollo de las gestiones que han dado lugar a este feliz resultado tuvieron el fallecido Hijo Predilecto de Güímar, Dr. Don Domingo Pérez Cáceres, Obispo de la Diócesis Nivariense, y el Excm^o. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Don Manuel Ballesteros Gaibrois, y el M. I. Ayuntamiento Pleno acordó transmitir a las autoridades que han resuelto la concesión a Güímar de los citados honores, el agradecimiento de la Corporación.*

17352

8 diciembre 1961

B. O. del E.—Núm. 293

en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas:

Considerando que la Fundación denominada «Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez, de Cuéllar, ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de junio de 1957»:

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de la propiedad directa de la Fundación.

Esta Dirección General acuerda declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el resultando tercero de ese acuerdo, propiedad de la «Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez, de Cuéllar, en tanto en cuanto se empleen los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, José María Zabia y Pérez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2427/1961, de 23 de noviembre, por el que se concede el título de Ciudad a la localidad de Güímar, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y el tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Güímar, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ha solicitado del Ministerio de la Gobernación se conceda a esta Villa el título de Ciudad y el tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento, por el notable desarrollo habido en todos los órdenes desde que en veintiocho de junio de mil novecientos Su Majestad el Rey don Alfonso XIII, y en su nombre la Reina Regente doña María Cristina, le habían concedido el título de Villa a Güímar, y a su Ayuntamiento el tratamiento de Muy Ilustre. La Real Academia de la Historia ha informado que debe llevarse a término final la merced

de don Alfonso XIII, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede el título de Ciudad a la Villa de Güímar, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y el tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

...nal de identidad de la persona que suscriba dicha proposición; poder en los casos en que el proponente no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, los documentos preventivos por la legislación social; los que exigen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades; el determinado por el Decreto de 26 de noviembre de 1954, referente al carnet de empresa con responsabilidad en la forma y con los requisitos que establece la Orden de 29 de marzo de 1956, y, en su caso, el resguardo que acredite haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en valores o en metálico o avat bancario, conforme a la Orden de 22 de junio de 1961, la cantidad de 21.634,38 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición en esta subasta, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1950, que lo fija en el 2 por 100.

El bastanteo de los documentos que presenten los licitadores se efectuará durante el mismo acto de la subasta por el señor Abogado del Estado, que forma parte de la Junta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de un millón ochenta y un mil setecientos diecinueve pesetas.

Publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del Decreto por el que se autorizaba al municipio de Güímar para ostentar el ansiado título.

Finalmente, como ya se ha indicado, el 23 de dicho mes de noviembre de 1961 el jefe de Estado, don Francisco Franco Bahamonde, firmó en Madrid el “Decreto 2427/1961, de 23 de noviembre, por el que se concede el título de Ciudad a la localidad de Güímar, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y el tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento”, que fue publicado el 8 de diciembre inmediato en el *Boletín Oficial del Estado* por el ministro Alonso Vega:

El Ayuntamiento de Güímar, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ha solicitado del Ministerio de la Gobernación se conceda a esta Villa el título de Ciudad y el tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento, por el notable desarrollo habido en todos los órdenes desde que en veintiocho de junio de mil novecientos Su Majestad el Rey don Alfonso XIII, y en su nombre la Reina Regente doña María Cristina, le habían concedido el título de Villa a Güímar, y a su Ayuntamiento el tratamiento de Muy Ilustre. La Real Academia de la Historia ha informado que debe llevarse a término final la merced

de don Alfonso XIII, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.- Se concede el título de Ciudad a la Villa de Güímar, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y el tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Enseguida se sucedieron las felicitaciones. Así, en sesión celebrada por el Cabildo de Tenerife el 27 del mismo mes de noviembre, se acordó *“felicitación a ese Excmo. Ayuntamiento por la concesión del título de Ciudad, con especial y emocionado recuerdo, con este motivo, del Prelado de la Diócesis Don Domingo Pérez Cáceres (q.e.p.d.), cuya distinción de su pueblo natal era una de sus más vivas aspiraciones”*. Así se lo comunicó el presidente de la Corporación insular al *“alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Güímar”*, el 16 de enero de 1962, *“para su conocimiento y satisfacción y en ejecución del mencionado acuerdo”*. Como se señalaba, el fallecimiento del obispo pocos meses antes le había impedido ver hecha realidad la que había sido su gran ilusión. Asimismo, el 13 de diciembre el secretario del Orfeón *“La Paz”* de La Laguna remitió el siguiente escrito al alcalde de Güímar: *“Tenemos la alta satisfacción de comunicar a Vd., el acuerdo de esta Junta Directiva de hacer constar en actas la felicitación a la Corporación de su digna presidencia por el merecido título de Ciudad concedido a esa Villa en reciente Decreto Ministerial”*.

El 18 del mismo mes de diciembre, el subsecretario de la Gobernación devolvió al alcalde de Güímar el expediente instruido y, por orden del ministro del ramo, puso en conocimiento de éste el resumen de su tramitación, que comenzaba con un extracto de los méritos argumentados para tramitar la solicitud:

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Güímar, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, solicitando se conceda a esta localidad el título de Ciudad, y asimismo el tratamiento de Excelentísimo al Ayuntamiento.

RESULTANDO: que en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Güímar, se expone, que S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre, la Reina Regente D^a María Cristina, hizo merced en 28 de julio de 1900 a Güímar, del título de Villa, y a su Ayuntamiento del tratamiento de Muy Ilustre, y a partir de esa fecha ha mas que duplicado su población, desarrollado su economía, construido la mayor parte de sus casas, abierto y asfaltado calles, instalado servicio de agua potable a domicilio, alumbrado público y particular, construido 23 Escuelas de enseñanza primaria, y tiene dos Colegios privados de Enseñanza media, y cuenta para el recreo, con 3 Cines y un Casino como Centro social, y su capacidad expansiva se incrementa a medida que el trabajo va abriendo nuevas fuentes de riqueza,

RESULTANDO: que la Corporación municipal, por unanimidad, en sesión del día 18 de mayo de 1961, acordó solicitar el Título de Ciudad para Güímar y el tratamiento de Excelentísimo para su Ayuntamiento, proposición que apoya en el papel que juega esta localidad durante la conquista de la Isla y en la importancia que tiene en el presente como cabeza de toda la zona Sur.

RESULTANDO: que remitido a este Departamento el expediente por el Gobierno civil, con su informe favorable, que justifica con la creciente importancia y riqueza del Ayuntamiento solicitante, este Ministerio interesó el informe de la Real Academia de la Historia, que en ilustrado dictamen reconoce que la Villa de Güímar, en progresivo avance, se ha transformado en cuanto a fisonomía y ocupación de sus habitantes, y ya no

es como antaño un lugar con marcado predominio de vida rural, pues al crecer su población ha adquirido en cuanto al género de vida y necesidades gran variedad, y por otra parte se ha convertido en centro de gravedad o atracción de varios lugares mas o menos inmediatos, por lo que estima debe accederse a lo solicitado.

CONSIDERANDO: que en el informe emitido por la Real Academia de la Historia se reconoce que se conjugan en Güímar circunstancias historicas y geograficas típicas del generico “Ciudad” cuando se designa con él a una Entidad singular o de población, y que el dictamen de esta docta Corporación es completamente favorable a la concesión a esta localidad del pretendido titulo de Ciudad, asi como del tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: que el art. 300 del Reglamento de Organización, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales, dispone que la concesión a las mismas de tratamientos, honores o prerrogativas especiales, asi como el otorgamiento a los municipios de titulos y dignidades, se efectuará por Decreto acordado en Consejo de Ministros a propuesta del de la Gobernación.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1961, acordó a propuesta del Ministro de la Gobernación, aprobar un Decreto concediendo el titulo de Ciudad a la localidad de Güímar, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y el tratamiento de Excelentísimo a su Ayuntamiento.



La nueva Ciudad de Güímar a comienzos de los años sesenta.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A LA NUEVA TITULACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE SU CONCESIÓN

Como consecuencia del nuevo rango de la localidad, el Ayuntamiento se vio obligado a sustituir en toda la documentación oficial el tratamiento de “Muy Ilustre” por el de “Excelentísimo” y el título de “Villa” por el de “Ciudad”. Asimismo, las demás entidades públicas, privadas y religiosas de la localidad se vieron obligadas a cambiar sus sellos o membretes, como ocurrió con la Parroquia de San Pedro Apóstol, pues el 21 de enero de

1962, el párroco-arcipreste de Güímar don Prudencio Redondo Camarero comunicó dicha concesión al vice-provisor de la Diócesis, al mismo tiempo que solicitaba su autorización para sustituir el sello parroquial, que bordeando el anagrama de la Parroquia de San Pedro incluía las palabras: “*Parroquia de San Pedro - Villa de Güímar*”, por otro que sólo incluyese: “*Parroquia de San Pedro - Güímar*”, tal como fue autorizado por el obispo de Tenerife⁷.

No obstante y como aclaración, pues no se suele tener claro, conviene recordar que el título de Ciudad es una distinción concedida al municipio, pero que solo se aplica al núcleo cabecera del mismo y no al resto de las entidades de población que forman parte de él, que por lo tanto mantienen sus distintas categorías de barrio, caserío, aldea o lugar.

Para recordar este importante hito en la simbología de nuestro municipio, la concesión a Güímar del título de “Ciudad” y del tratamiento de “Excelentísimo” para su Ayuntamiento, el miércoles 23 de noviembre de 2011 se celebró un sencillo acto institucional en el salón de sesiones de las casas consistoriales, que estaba abarrotado de público, el mismo día que se cumplía el 50 aniversario de la firma del decreto que otorgaba dichas distinciones y con el fin de que las Bodas de Oro de tal acontecimiento no pasasen desapercibidas para el pueblo güímarero. En dicho acto, intervino este cronista para hacer un recorrido minucioso por toda la tramitación del expediente hasta su conclusión; se entregaron copias del documento oficial de concesión a cada uno de los 24 pueblos y barrios que conforman el municipio; se presentó un logotipo conmemorativo de la efeméride, que se insertaría durante un año en toda la cartelería oficial, desde esta misma fecha hasta el mes de noviembre de 2012; y cerró el acto el alcalde, don Rafael Yanes Mesa, quien destacó como en el momento de la concesión Güímar era un pueblo agrícola que quería avanzar hacia la diversificación económica y la modernidad, pero que aún estaba bastante alejado de la imagen de progreso que se pretendía dar con el título de ciudad, el cual, no obstante, llenó de orgullo a los güímareros de entonces y tuvo en efecto positivo en su autoestima.

Los municipios que crecen rápido, como es el caso de Güímar, corren el riesgo de perder la personalidad que se han forjado durante siglos. Pero los pueblos que conocen y viven su historia saben mantener y potenciar sus señas de identidad, de las que deben sentirse orgullosos.

⁷ Archivo Parroquial de San Pedro de Güímar. Correspondencia, 1961.